



SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

RESOLUCION 2020113004835 DE

24 de abril de 2020

Por la cual se adopta la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la Superintendencia de la Economía Solidaria 2020 - 2021

EL SUPERINTENDENTE DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas en el numeral 3° del artículo 5° del Decreto 186 del 26 de enero de 2004,

CONSIDERANDOS:

Que el artículo 16 del Decreto 1716 de 2009 incorporado en el Decreto 1069 de 2015, define al Comité de Conciliación y Defensa Judicial como una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad.

Que los numerales 1, 2 y 3 del artículo 2.2.4.3.1.2.5. de la citada norma, dispone como una de las funciones del Comité de Conciliación, la siguiente:

“1. Formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico.

2. Diseñar las políticas generales que orientarán la defensa de los intereses de la entidad.

3. Estudiar y evaluar los procesos que cursen o hayan cursado en contra del ente, para determinar las causas generadoras de los conflictos; el índice de condenas; los tipos de daño por los cuales resulta demandado o condenado; y las deficiencias en las actuaciones administrativas de las entidades, así como las deficiencias de las actuaciones procesales por parte de los apoderados, con el objeto de proponer correctivos (...).”

Que, el Comité de Conciliación de la Superintendencia de la Economía Solidaria formula, orienta, coordina, define, adopta y ejecuta las respectivas políticas en materia de gestión judicial y prevención del daño antijurídico al interior de la Entidad.

Que mediante la Resolución 2015110000475 de 20 de enero de 2015, se adoptó el Manual para la Defensa Jurídica y Prevención del Daño Antijurídico de la Superintendencia de la Economía Solidaria.

Que mediante Resolución 2019110002475 del 26 de abril de 2019 se actualizó el Reglamento del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Entidad de conformidad con lo establecido en el Decreto 1069 de 2015, el cual incorpora las modificaciones introducidas por el Decreto Único reglamentario del sector justicia y del derecho, desde la fecha de su expedición.

Que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, a través del Manual de Políticas de Prevención de junio de 2014, la Guía de marzo de 2013 y la Circular 06 de 06 de julio 2016, estableció la metodología para la elaboración de las políticas de prevención del daño antijurídico en las entidades públicas.

Continuación de la Resolución Por la cual se adopta la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la Superintendencia de la Economía Solidaria 2020 - 2021

Que mediante acta No. 20 del 26 de diciembre de 2019, el Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Superintendencia de la Economía Solidaria, aprobó la política pública de prevención del daño antijurídico, adoptando la metodología propuesta por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, acorde con los lineamientos señalados, con el fin de reducir o mitigar los riesgos que conlleven a futuras demandas en contra de la Entidad.

Que mediante acta No. 6 del 30 de marzo de 2020 el Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Superintendencia de la Economía Solidaria realizó y aprobó algunos ajustes a los indicadores de la política pública de prevención del daño antijurídico 2020-2021.

Que mediante correo electrónico del 17 de abril de 2020, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del estado por intermedio del Director de Políticas y Estrategias informó a la Superintendencia que el documento de la política de prevención del daño antijurídico de la entidad cumple con la metodología definida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y fue aprobado.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Adoptar la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la Superintendencia de la Economía Solidaria aprobada por el Comité de Conciliación en la sesión 20 celebrada el 26 de diciembre de 2019 y ajustada mediante acta No. 6 del 30 de marzo 2020 la cual se encuentra contenida en el documento denominado “POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA 2020-2021”, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°.- La Política de Prevención del Daño Antijurídico de la Superintendencia de la Economía Solidaria será publicada en la página web e intranet de la Entidad.

ARTÍCULO 3°.- El Comité de Conciliación velará por el cumplimiento de lo reglamentado en el presente acto.

ARTÍCULO 4°.-: La presente resolución rige a partir de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los
24 de abril de 2020

RICARDO LOZANO PARDO
Superintendente

Proyectó: Katherin Johanna Beltrán Pico
Revisó: Fidel Armando Ciendúa Vásquez
Juan Carlos López Gómez
Johanna Paola Restrepo Sierra